



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JCP/JRLL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000629

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. INGRID DEL CARMEN VÁSQUEZ RUIZ, RUN: FOLIO: 875637**

TEMUCO, 24 ABR. 2017

**VISTO:** Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 03 de noviembre de 2015, D. Aníbal Raúl González Zamora, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a D. Ingrid Del Carmen Vásquez Ruiz RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 18 de marzo de 2015 al 24 de junio de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$1.268.158.- (Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho pesos), según estado de cuenta N° 2224756 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Aníbal Raúl González Zamora, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Karla Bravo Garcés, Asistente Social del CESFAM Dos de Septiembre de la Municipalidad de los Angeles y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Tumor Retrouterino Complejo.

4.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2015 de acuerdo a comprobante de ingreso N° 185404, el asegurado realizó abono por un monto de \$126.816 lo que equivale al 10% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, según da cuenta mail de fecha 17 de marzo de 2017 de D. Daniela Montes Aldunate Jefe Subdepartamento de Comercialización del Hospital de Temuco, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 2200 de fecha 17 noviembre 2015;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



**RESUELVO:**

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Aníbal Raúl González Zamora, RUN N° por las prestaciones otorgadas a su esposa Ingrid Del Carmen Vásquez Ruiz RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un **90%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$1.141.342.- (Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Ingrid Del Carmen Vásquez Ruiz RUN N° desde el 18 de marzo de 2015 al 24 de junio de 2015 según estado de cuenta N° 2224756 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO VILABLANCA LLANOS**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. Aníbal Raúl González Zamora MAIL:
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Los Ángeles
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)